



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

RESOLUCION No. CSJQR18-14
Viernes, 26 de enero de 2018

"Por medio de la cual se reclasifica el registro seccional de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJQA13-124 de 2013 – Convocatoria No.3."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA QUINDIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los arts. 256.1 de la Carta Política, y 165 de la ley 270 de 1996, así como las contenidas en los Acuerdos 1242 de 2001 y el Acuerdo No.508 de 2009 expedido por esta Corporación y teniendo en cuenta,

CONSIDERANDO

Que este Consejo Seccional de la Judicatura resolvió las solicitudes de reclasificación presentadas por algunos concursantes dentro de la Convocatoria No. 3, presentadas durante los meses de enero y febrero de 2017, asignando puntaje adicional por diferentes conceptos, todo con el propósito de actualizar sus inscripciones y reclasificar los respectivos registros de elegibles, como lo señala el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que el concursante Néstor Fabián Rincón Belalcázar para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal – Grado Nominado, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación, en contra del acto administrativo por medio del cual se decidió su solicitud de reclasificación, surtiéndose en esta Seccional los recursos de reposición y enviándose al nivel central el recurso de apelación, por lo que en su momento no fue posible reclasificar el registro seccional de elegibles para el mencionado cargo hasta tanto fuera resuelto por el nivel central el recurso de alzada.

Que el mencionado recurso de apelación no ha sido resuelto por la Unidad de Administración de Carrera Judicial, sin embargo, el concursante Rincón Belalcázar ya tomó posesión en el cargo de Secretario del Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Montenegro el pasado 17 de noviembre de 2017.

Que al tomar posesión en el cargo de antes descrito, el concursante Rincón Belalcázar quedó excluido del registro seccional de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, razón por la cual se hace innecesario esperar la decisión del recurso de apelación que se encuentra pendiente; por lo tanto, esta Corporación procederá a actualizar los puntajes por reclasificación del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, teniendo en cuenta las personas que obtuvieron un mayor puntaje en virtud a sus solicitudes de reclasificación y que aún no han tomado posesión, esto es, Luz Marina Cardona Rivera, Martha Lucía López Ramírez, Helver Hernández Lozano, Gloria Isabel Bermúdez Benjumea y Eduard Andrés Gómez.


De conformidad con lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, en sesión ordinaria del 24 de enero de 2018,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reclasificar el registro seccional de elegibles vigente para el Distrito Judicial de Armenia del cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, conforme al cuadro anexo al presente acto administrativo, el cual hace parte íntegra del mismo, de conformidad con la convocatoria realizada mediante Acuerdo CSJQA13-124 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío. De igual manera, se informará en la página web de la Rama Judicial, en el Link www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-quindio/reclasificacion2

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

JEVC/PAGR.

República de Colombia

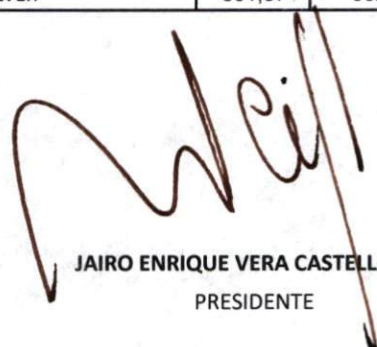
Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial



Secretario de Juzgado Municipal Nominado

No.	CEDULA	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimien tos	ESCALA 300 A 600 Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCI A Y DOCENCIA	CAPACITACI ÓN	PUBLICACION ES	TOTAL
1	24336232	ARIAS FORERO SANDRA LORENA	943,44	515,16	153,00	72,87	20,00	0,00	761,03
2	41958348	CAÑAVERAL LONDOÑO PAULA ANDREA	888,80	433,20	159,50	52,11	0,00	0,00	644,81
3	9774751	GOMEZ EDUARD ANDRES	845,08	367,62	160,00	65,02	20,00	0,00	612,64
4	7551811	OCAMPO MESA JOSE NORBEY	834,15	351,23	144,50	100,00	0,00	0,00	595,73
5	33819562	CARDONA RIVERA LUZ MARINA	812,30	318,45	155,50	97,47	20,00	0,00	591,42
6	41940348	BERMUDEZ BENJUMEA GLORIA ISABEL	801,37	302,06	159,00	100,00	30,00	0,00	591,06
7	41913286	LÓPEZ RAMÍREZ MARTHA LUCÍA	812,30	318,45	148,00	100,00	20,00	0,00	586,45
8	1094887859	GÓMEZ PÉREZ MONICA ANDREA	812,30	318,45	164,50	73,86	0,00	0,00	556,81
9	89009974	HERNANDEZ LOZANO HELVER	801,37	302,06	157,50	64,61	20,00	0,00	544,17



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
PRESIDENTE

PAGR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia